



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., diez (10) agosto de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DORA MARIA GUTIERREZ QUINTERO
DEMANDADO	URIEL ANTONIO LOAIZA GARZON
RADICADO	05540 31 13 001 2018 00086
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	Requiere al apoderado de la parte demandante

Previo a dar trámite a la renuncia al poder presentada por el mandatario judicial de la parte actora, se le requiere para que dé cumplimiento a lo disciplinado en el inciso 4 del artículo 76 *ejusdem*, esto es aportando, la constancia de haber informado al accionante tal renuncia.

Téngase en cuenta, que el profesional señala haber allegado dicha constancia; sin embargo, la misma no es anexada.

De otro lado, se incorpora al expediente, la constancia de diligenciamiento del despacho comisorio dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de San Rafael, mediante el cual se encomendó a dicha dependencia la notificación personal del demandado.

Finalmente, se le pone de presente a la demandante, que de acuerdo a lo reglado en el canon 25 del Decreto 196 de 1971, no puede actuar en causa propia dentro de este trámite, razón por la cual toda petición que eleve ante este Despacho, deberá hacerse por medio del abogado designado para su representación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE MARINILLA
MARINILLA ANT., _____
CERTIFICO QUE EN LA FECHA, SE NOTIFICA EL AUTO
PRECEDENTE POR ESTADOS N° _____, FIJADOS A LAS
8:00 A.M.

SECRETARIO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
adac8647de1d3e8778db2a80a14f57f0679ccf1223f15f5a181d7f12755b299e
Documento generado en 11/08/2020 05:33:00 p.m.